



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1047-2014-MDE/LC

Echarati, 23 de setiembre del 2014

000104

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La solicitud, presentado por la señora **ANDREA QUISPE CONDORI**, mediante el cual peticiona apoyo económico para cubrir gastos de salud de su esposo Demetrio Villasante Palma;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0002-2014-MDE-LC/TPL-D, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, en el cual informa que existe disponibilidad presupuestal para atender las peticiones de apoyo comunal, con afectación a la Secuencia Funcional 0224 y Sub Secuencia 046;

Que, mediante solicitud con Registro N° 19891 de fecha 22 de setiembre del 2014, la señora Andrea Quispe Condori del sector de Piedra Blanca - Echarati, peticiona apoyo económico para cubrir gastos de salud de su esposo Demetrio Villasante Palma, el mismo que de acuerdo a la hoja de referencia emitido por el Hospital Regional del Cusco, tiene el diagnostico de tumoración de lengua, carcinoma epidermoide infiltrante; a efectos de determinar el monto del apoyo se ha tomado en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad programado para el año fiscal 2014;

Que, la municipalidad tiene la función de velar por el bienestar de los vecinos de su circunscripción territorial como establece el Art X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de los motivos expuestos amerita atender favorablemente dicha petición;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Acuerdo de Concejo N° 088-2014-A-MDE/LC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, apoyo económico de **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles)** a nombre de la señora **ANDREA QUISPE CONDORI** con DNI N° 24987523, el mismo que será destinado para cubrir gastos de salud de su esposo Demetrio Villasante Palma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes áreas e instancias correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C C
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Presupuesto
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3047
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Luis Germán Yarín Álvarez
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA